

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 45/2022

Publicación Especial

Decreto N° 891/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
16/06/2022

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 45/2022 – Publicación Especial – Decreto N° 891/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Decreto

Número: DECTO-2022-891-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 15 de Junio de 2022

Referencia: OTORGA BONO JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente electrónico N° EX-2022-00103591- -MUNICAT-SH sobre "OTORGAMIENTO DE BONO EXTRAORDINARIO PROGRAMAS DE INCLUSION Y CONTRATADOS DE OBRA - JUNIO DE 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Acuerdo N° 200/19 se dispuso crear el programa "Catamarca Ciudad Trabaja" en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, remplazando todos los programas de trabajo transitorio, sistemas de becas y pasantías de estudio, existentes bajo la órbita de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca.

Que, a su vez, en dicho instrumento legal se dispuso que el programa Catamarca Ciudad Trabaja registrará mientras las condiciones económicas – financieras lo permitan y en la medida en que los beneficiarios cumplan con los compromisos y responsabilidades que se dispongan mediante reglamentación.

Que, a través del Decreto N° DECTO-2020-716-E-MUNICAT-INT se creó el programa Concientizadores ambientales, enmarcado en las herramientas de Gestión Integral de Residuos desde el Origen (GIRO) que tiene como objetivo abordar la comunicación, educación y concientización de los diferentes actores de la sociedad.

Que, mediante Decreto N° DECTO-2021-514-E-MUNICAT-INT se instituyó en el ámbito del Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca el Programa de Entrenamiento Tecnológico, que tiene por objetivo que los y las jóvenes capitalinos que hayan cursado alguna de las temáticas que se dictan desde el nodo tecnológico, dependiente de la Dirección General de Modernización, y/o del Programa PILIS, dependiente del Clúster Tecnológico y que se encuentren en situación de desempleo, puedan, mediante un proceso de aprendizaje práctico, desarrollado en ambientes laborales concretos, mejorar sus condiciones de empleabilidad, fortaleciendo así sus posibilidades de inserción laboral genuina mediante el conocimiento adquirido en dicha capacitación.

Que, la creación y sostenimiento de estos programas de trabajo es política central y prioritaria del Municipio, por cuanto, a través de ellos, se busca encaminar al ciudadano para que progrese tanto a nivel individual como colectivo, otorgándole herramientas en procura de obtener mayores y mejores oportunidades que permitan su inserción laboral, socialización y participación activa en la comunidad.

Que, a su vez, el Señor Intendente Municipal decidió extender el otorgamiento del bono al personal contratado de obra, rigiéndose por el principio de equidad que permite a los trabajadores municipales, que no perciben aguinaldo, recibir una ayuda económica que compense dicha situación.

Que, por lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal asume la responsabilidad de implementar medidas de asistencia económica, dentro de sus condiciones de austeridad y posibilidades de financiamiento, que impliquen una respuesta estatal frente al progresivo incremento del costo de vida.

Que, la medida adoptada se enmarca en principios de justicia social y está orientada a garantizar y proteger los derechos fundamentales de los sectores más vulnerables y desvalidos.

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - DISPONESE el otorgamiento de un BONO EXTRAORDINARIO, de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), destinado a los Beneficiarios de los Sigüientes Programas de Inclusión: “Catamarca Ciudad Trabaja” Categorías 1 a 4; “Concientizadores Ambientales”; “Entrenamiento Tecnológico”, y al Personal Contratado de Obra de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a tenor de los considerandos del exordio.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZASE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la correspondiente Orden de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento legal. Y a la Dirección General de Tesorería a hacer efectiva la liquidación de la misma.

ARTÍCULO 3°. - COMUNICASE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MARCHETTI Juan Alberto
Date: 2022.06.15 12:18:00 ART
Location: Municipio de Catamarca

Juan Marchetti
Secretario
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2022.06.15 12:56:52 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=QUIT-305999010387
Date: 2022.06.15 12:56:58 -0300

B.M. N° 45/2022 – Publicación Especial – Decreto N° 891/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>